REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

APRUEBA "PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSUMOS COFFE TALLERES AMA 2024".

EXENTO

DECRETO Nº 9647 /2024.-

ARICA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 2885, de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 1108, de fecha 06 de septiembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 18233, de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que, la finalidad del presente programa es fortalecer la vinculación de los tutores con el Programa Residencia Familiar Estudiantil, con la finalidad de mantener continuidad en la participación activa del programa mediante diversas acciones, dando complimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES		
1.1.-NOMBRE	:	PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL
1.2.-EJECUTA	:	Ilustre Municipalidad de Arica-Dirección de Desarrollo Comunitario- Departamento Comunidad y territorio – Asesoría Técnica- Programa Residencia Familiar Estudiantil.
1.3.-FECHA	:	Septiembre a Diciembre de 2024.
II.- MARCO REFERENCIAL:		
2.1. Legal	:	La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, en sus diversas aspiraciones e intereses enmarcado en lo que dispone la ley 18.695, apoya las diversas actividades del Programa Residencia Familiar Estudiantil, que a su vez apoya al desarrollo escolar de niños, niñas y jóvenes, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4to, letras a), e) y l), que dicen relación con la educación, la recreación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo mandatado en dicho cuerpo legal.
2.2. Descripción	:	La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico y participativo dentro de la comunidad, promueve y apoya las diversas actividades ejecutadas por la DIDECO a través de sus oficinas y/o programas. Es así, que, dentro del abanico de programas desarrollados por la IMA, se firma Convenio con JUNAEB para ejecutar la Beca del Programa Residencia Familiar Estudiantil, que a su vez apoya al desarrollo escolar de niños, niñas y jóvenes. Ahora, para lograr esta labor y para el desarrollo óptimo del programa, se realiza un trabajo con las familias tutoras, quienes acogen a los estudiantes que provienen de zonas rurales de la región de Arica y Parinacota, los cuales permanecen durante su periodo escolar en sus hogares, quienes les brindan alojamiento, alimentación y cuidados propios de la edad. De esta manera, el programa de Residencia Familiar cuenta con una Actividad: ACTIVIDAD "JORNADA DE INTEGRACIÓN PARA LAS MADRES Y PADRES TUTORAS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR": El reconocimiento es la acción más sincera de agradecimiento hacia otro, siendo el principal motor del ser humano cuando este realiza acciones por el bienestar del prójimo. De esta manera, el propósito de esta jornada es generar una mayor integración entre madres y padres tutores del programa Residencia Familiar Estudiantil a fin de destacar la colaboración, compromiso y participación de las familias tutoras a favor del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, renovando así el compromiso diario que tienen con el programa.

III.- OBJETIVO:

3.1.- Objetivo General:

Fortalecer la vinculación de los tutores con el Programa Residencia Familiar Estudiantil, con la finalidad de mantener continuidad en la participación activa del programa mediante diversas acciones.

3.2.- Objetivo Específicos:

- Retribuir la labor del trabajo realizado por las Madres y Padres Tutoras durante el año escolar, realizando una cena, donde se obtendrá un espacio de esparcimiento recreativo, mejorando la vinculación y el sentido de pertenencia con el programa, fomentando el buen clima y creando espacio grato y cálido.

-

$$\frac{\text{Nº de total de asistentes}}{\text{Nº de total de convocados}} * 100$$

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	:	☑ Alcalde de Arica. ☑ Dirección de Desarrollo Comunitario. ☑ Oficina Comunal de Juventud. ☑ Programa Residencia Familiar Estudiantil.

4.2.- MATERIALES :

MERCADO PUBLICO	TOTAL
Transporte de Pasajeros, Según especificaciones técnicas	2.000.000
TOTAL	2.000.000

Valor total del Programa impuesto incluido $2.000.000.-

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G Nº 05 Recreacionales

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 0101

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Transporte de Pasajeros, Según especificaciones técnicas	215.22.08.007.003.001	DIDECO (Gto. Pasajes-Otros)	2.000.000
		Valor Total $	2.000.000

El monto total del Programa es de $ 2.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arica Administrador Municipal

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-